



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES  
SAN JUAN, PUERTO RICO

## CERTIFICACIÓN

Yo, Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones, quien por disposición del Artículo 3.013 de la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada (Ley Electoral), soy el funcionario autorizado a expedir certificaciones de carácter institucional, por la presente **CERTIFICO** que:

La Ley Electoral en su Artículo 7.014 dispone lo siguiente:

**“Artículo 7.014.-Relación de Insignias de Partidos Políticos y Emblemas de Candidatos.-**

*No más tarde de los noventa (90) días anteriores a aquel en que deba celebrarse una elección general, la Comisión preparará una relación completa de las insignias de los partidos políticos y emblemas de los candidatos que se le hubieren presentado para ser impresas en la papeleta electoral. En dicha relación se incluirán, además, dibujos hechos ad hoc, de las insignias o emblemas que fueren distintas a las que se hubieren usado en las Elección General.”*

Por lo anterior, se notifica hoy 10 de agosto de 2016 que las insignias de los partidos políticos que aparecen registradas en la Secretaría de la Comisión Estatal de Elecciones para ser impresas en las papeletas de las Elecciones Generales 2016 son las siguientes:




No obstante, de conformidad con el Artículo 9.009 de la Ley Electoral, cualquier cambio en el nombre e insignia de los partidos políticos, a utilizarse en las papeletas, deberá notificarse a la Comisión mediante certificación del organismo directivo central correspondiente no más tarde del viernes, 9 de septiembre de 2016.

Se expide esta certificación a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley Electoral en lo relacionado a las insignias de los partidos políticos.

Para que así conste, firmo y sello la presente, en San Juan de Puerto Rico, 10 de agosto de 2016.



  
Walter Vélez Martínez  
Secretario